



MARN

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

MARN-DEC-GEA-NFA 66-2019-86-2019  
Correo electrónico: mbarrera@denrcmi.com  
Teléf.: 3086-5434

San Salvador, 13 de febrero de 2019

Asunto: Categorización del proyecto  
"PROYECTO SOLAR GD-01-ES-767 KW"

Señor  
Jay D. Gallegos  
Representante legal  
IELOU ENERGY, S.A. de C.V.  
Titular  
Presente

Respetable señor Gallegos:

En atención a solicitud recibida en fecha 31 de enero de 2019, en la cual requiere que este Ministerio Categorice el proyecto "**PROYECTO SOLAR GD-01-ES-767 KW**", ubicado en kilométrico 7.5 del Boulevard del Ejercito, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, este consiste en la instalación de 1992 módulos ó paneles fotovoltaicos de 385 Wp con una potencia total de 767 KW y conectados en serie e inversores Huawei sun 2000-60ktl, los cuales estarán interconectados en cuarto técnico ST de la sub estación existentes, para su posterior transformación en generación de energía estimada en 1,265 MWh/año para el consumo del usuario final y será introducida a la red de distribución existente. Los referidos módulos serán instalados en la empresa de Avícolas Salvadoreña, S. A. de C.V. en dos fases: a) ubicación de paneles en techos existentes en un área a ocupar de 3,984 m<sup>2</sup> (incluyendo un área de 3,534 m<sup>2</sup> de techos existentes y un área de 450 m<sup>2</sup> a adecuar de estacionamiento, que consistente en la instalación de techos que servirán para la ubicación de los paneles, permeabilización y tala de 19 árboles (5 con DAP > 20 cm de las especies de: Almendro (terminalia catapa) 1, Cerezo de Balicé (Syzygium cumini) 4 y 14 con DAP < 20 de las especies de: Almedro (Terminalia catapa) 13, maquilishuat (Tabebuia rosea) 1), las actividades se ejecutarán dentro un área total de terreno de 30,959.54 m<sup>2</sup>, se le comunica:

Que después de analizar la información proporcionada y tomando como fundamento los criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, emitidos mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 277, publicado en el Diario Oficial N° 149, Tomo N° 416, de fecha 15 de agosto del 2017; el mencionado proyecto ha sido CATEGORIZADO DE IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo descrito en el Formulario Ambiental (Anexo 1)
2. Se emite la Categorización al proyecto de instalación de los módulos fotovoltaicos sobre techos de la empresa Avícola Salvadoreña, S.A. de C.V. ubicada en Soyapango, el cual no puede operar hasta que la referida planta obtenga el Permiso Ambiental emitido por este Ministerio, cuyo proceso se encuentra en proceso de evaluación ambiental.
3. Debe ejecutar un plan de de revegetación y su respectivo mantenimiento en compensación por cantidad de especies taladas en un rango de 10 árboles por 1 árbol talado y por arbusto en un rango de 1 arbusto x 1 arbusto talado, además de documentar la medida (propuesta de manejo y plano de ubicación de la medida) para los efectos de verificación técnica.

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,  
Calle y Colonia Las Mercedes,  
Edificios MARN, complejo ISTA,  
San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel: (503) 2132 6276  
Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv  
facebook.com/marn.gob.sv  
Twitter: @MARN\_Oficial\_SV



1/2

DEC/HA

4. Cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 2.
5. El proyecto debe desarrollarse dentro del polígono registrado en el formulario ambiental, el cual prevalecerá sobre cualquier otra información registrada en el mismo.
6. Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de UN (1) AÑO, a partir de la fecha de emisión de la presente; vencido este plazo, el titular deberá iniciar nuevamente el proceso correspondiente.
7. Cualquier ampliación o reconversión debe gestionarse como nuevo proyecto, por lo cual el titular deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, su incumplimiento, faculta al Ministerio a iniciar con los procedimientos administrativos establecidos en la mencionada Ley.
8. Cualquier impacto negativo no contemplado en la información proporcionada a este ministerio, que surja durante la etapa de ejecución de la actividad, obra o proyecto, debe ser mitigado por el titular y notificarlo a este Ministerio.

La Presente no tendrá validez sin sus anexos, firma y sello del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Detalle de documentos anexos:

- o Anexo 1. Formulario Ambiental Número NFA 66-2019 del proyecto "PROYECTO SOLAR GD-01-ES-767 KW"
- o Anexo 2. Condiciones de cumplimiento obligatorio para el proyecto "PROYECTO SOLAR GD-01-ES-767 KW", con Número de Formulario Ambiental NFA 66-2019.
- o Anexo 3. Esquema de ubicación del proyecto "PROYECTO SOLAR GD-01-ES-767 KW", con Número de Formulario Ambiental NFA 66-2019.

El titular del proyecto deberá obtener las autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, para la ejecución del mismo.

Sin otro particular, me suscribo



  
Licda. Celina de Monterrosa  
Directora General de Evaluación y  
Cumplimiento Ambiental

**ANEXO 2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL PROYECTO  
NFA 66-2019, "PROYECTO SOLAR GD-01-ES-767 KW"**

Condiciones de Cumplimiento Obligatorio General

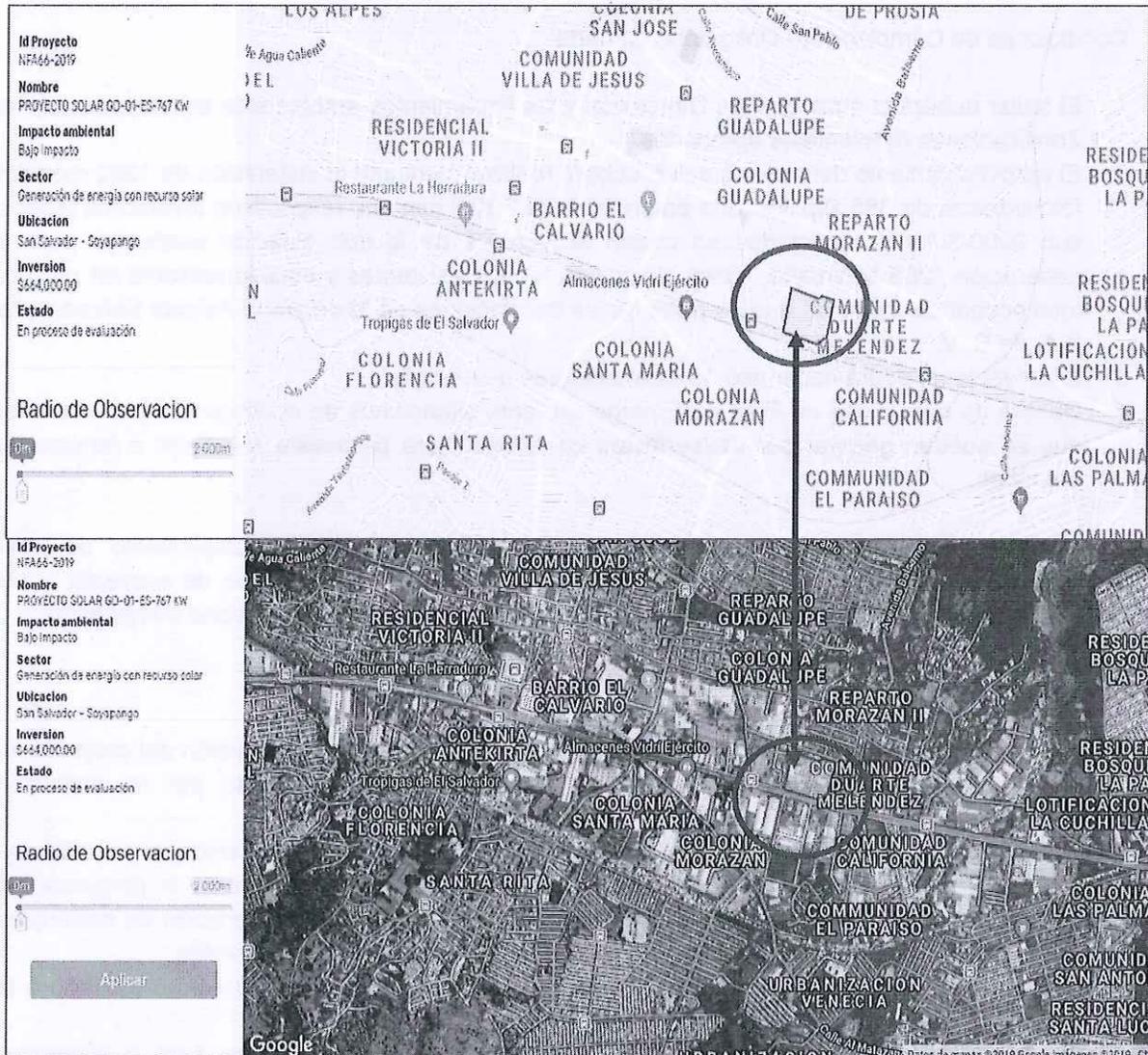
1. El titular deberá cumplir con las Directrices y los lineamientos ambientales establecidos en las Zonificaciones Ambientales aprobadas.
2. El aprovechamiento del recurso solar, deberá realizar mediante la instalación de 1992 módulos fotovoltaicos de 385 Wp con una potencia de 767 KW con sus respectivos inversores Huawei sun 2000-60ktl y conectados en cuarto técnico ST de la sub estación existentes para la generación 1265 MWh/año, sobre el área de techos existentes y estacionamiento en un área total ocupar de 3,984 m<sup>2</sup> que es parte de las instalaciones de la empresa Avícola Salvadoreña, S.A. de C. V.
3. El proyecto no podrá hacer uso de acumuladores de energía.
4. Deberá de contar con un Plan de Emergencia ante situaciones de contingencia por incendios que se puedan generar por desperfectos en la estructura propuesta a instalar o fenómenos naturales.
5. La presente Categorización, no exime al titular del proyecto, el cumplimiento de otras normativas técnicas y legales vigentes en el país que regulan este tipo de proyecto, y por consiguiente deberán de realizar los trámites correspondientes ante la entidad competente.

Sobre el manejo de desechos sólidos

6. El manejo de los desechos sólidos comunes que se generen con la ejecución del proyecto, el titular deberá realizarlo hacia el sitio de disposición final autorizado por la institución competente.
7. Sobre el almacenamiento temporal: Es obligatorio que se cuente con un sitio que permita una fácil limpieza y acceso; un adecuado sistema de ventilación, restricción a personas no autorizadas y animales; diseñado para facilitar la separación y la recuperación de materiales con potencial reciclable y de manejo y disposición final de lixiviados temporales.
8. No se permitirá la disposición a cielo abierto de los desechos sólidos, dentro o aledaño a la proyecto.
9. Debe entregar los desechos para su reúso, reciclaje y/o disposición final a empresas debidamente autorizadas.
10. El titular, tiene la responsabilidad de documentar las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas en la presente Categorización, para el control y seguimiento de este Ministerio.
11. El Ministerio puede realizar inspecciones técnicas sin previo para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Categorización.
12. El cumplimiento de las condiciones antes mencionada deja sin efecto la presente autorización.



**ANEXO 3. ESQUEMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "PROYECTO SOLAR GD-01-ES-767 KW", NFA 66-2019.**



Coordenadas de los límites del proyecto, datum WGS84:

(13.698582117723362, -89.13964544452432), (13.69824334872066, -89.13849209464792),  
 (13.698318920309722, -89.13833116210702), (13.698179503738553, -89.1378416589618),  
 (13.697041062518641, -89.13814609916346), (13.696816952379281, -89.13855111272471),  
 (13.697175567811858, -89.13996069100796)

